





RESOLUCION No.

0056

DE 2019

EXP 217-16

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No.0941 DE 2016.

CONSIDERANDO

- Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).
- 2. Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.
- 3. Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: "(...) Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar".

Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, la señora ANGELICA JARAMILLO ROLONG en calidad de representante legal de MICHE PRODUCCCIONES LTDA identificada con Nit No. 802010651-7, mediante escritos con radicados No.EXT-QUILLA-19-008221 del 16 de enero de 2019, presentó solicitud de registro para un elemento de Publicidad exterior visual tipo Aviso con medidas de 12M2, instalado en el predio correspondiente a la dirección carrera 54 No. 72 esquina Hotel el Prado Barranquilla, en el Distrito de Barranquilla.

- 4. Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:
 - 1. Formulario tipo Aviso
 - 2. Fotomontaje del elemento publicitario.
 - 3. Autorización del propietario del inmueble
 - 4. Constancia de pago del recibo identificado con el número 360051

De conformidad con lo con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Acuerdo No. 006 de 1998, el Decreto 0589 de 1998, este Despacho, procede con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.



(







0056 RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el registro de PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO; solicitado por la señora ANGELICA JARAMILLO ROLONG en calidad de representante legal siguientes parámetros:

TEXTO:	VARIABLE			
VIGENCIA	DESDE: DESDE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	HASTA: .	HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
ANUNCIANTE:	MICHE PRODUCCCIONES LTDA IDENTIFICADA CON NIT NO. 802010651-7			
INSTALACION:	FACHADA	VALOR CANCELADO	\$414.000 CANCELADO EL 17 DE ENERO DE 2019 360051	
DIRECCION DE UBICACIÓN LUGAR DE	CARRERA 54 NO. 72 ESQUINA HOTEL EL PRADO BARRANQUILLA	AREA DE LA PUBLICIDAD	12M2	

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad. Al día siguiente de vencido el término del registro, el titular del mismo debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora ANGELICA JARAMILLO ROLONG en calidad de representante legal de MICHE PRODUCCCIONES LTDA identificada con Nit No. 802010651-7, de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

CUMPLAS

Dado en Barranquilla a los

July Tul

NOTIFIQUESE

Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía/Distrital de Barranguilla.

Proyectó: MSANCHEZ

CAPITAL

Calle 34 No. 43 31 - barranquillagovco atencionalciudadano@barranquillagovco Barranquilla Colombia